



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 7 de Junio

Número 129

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden

Ilmo. Sr.: El presupuesto del Departamento para el bienio 1958 1959 consigna en el capítulo IV, artículo tercero, grupo sexto, concepto único, subconcepto segundo, una partida de 4.032.750 pesetas para subvencionar discrecionalmente a toda clase de Centros de enseñanza primaria.

Se han englobado en ese solo subconcepto diferentes consignaciones que en ejercicios anteriores se atribuían nominativamente a Centros culturales, docentes o de previsión dedicados a este grado de enseñanza, por lo que es preciso que en el actual ejercicio los interesados soliciten la concesión de la subvención.

Conviene ajustarse para ello a normas uniformes.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las Centros, organismos y entidades de toda clase que patrocinan o sostienen actividades o Escuelas de enseñanza primaria y que han venido percibiendo subvenciones destinadas a tal fin o que aun no habiéndolas obtenido las precisen en la actualidad, podrán solicitar la concesión de tal beneficio para el año en curso mediante instancia suscrita por quien

ostente la representación legal de la entidad.

2.º En la instancia se consignará necesariamente:

a) Denominación del Centro orgánico o entidad de que se trate, su domicilio e indicación de sus fines y, en su caso, los datos relativos a su creación o autorización legal.

b) Nombre y apellidos del representante legal y su domicilio particular cuando no sea el mismo de la entidad.

c) Si patrocinara o tuviera Escuelas de enseñanza primaria no estatal, las fechas de su respectiva autorización por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

d) Subvenciones percibidas en 1957 o en años anteriores y destino dado a las mismas.

3.º A la instancia se acompañará Memoria explicativa de la inversión que se proyecta dar a la subvención solicitada.

La Memoria deberá estar autorizada por el mismo firmante de la instancia, y, en su caso, por la autoridad civil o eclesiástica de que dependa el Centro u organismo.

4.º Las instancias se presentarán en el Registro general del Departamento.

El plazo para hacerlo será de cuarenta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º En los casos que se estime pertinente, podrá solicitarse informe de la Inspección de Enseñanza Primaria o de otra autoridad u organismo competente acerca del actual funcionamiento del Centro y de la conveniencia de la concesión o denegación del beneficio.

6.º Las subvenciones se otorgarán discrecionalmente tomando en consideración las específicas condiciones y necesidades de los peticionarios, previa propuesta definitiva de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.
Rubio García Mina.—Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se equipara a los conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares, a efectos de la percepción de las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, con los conductores A, subgrupo e, grupo 3.º, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera.

Habiéndose recibido consultas sobre abono de las gratificaciones

extraordinarias de 18 de julio y Navidad a los conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares, y teniendo en cuenta que según el artículo 1.º de la Orden ministerial de 5 de marzo de 1942, la retribución de dichos conductores no puede ser inferior a la fijada por el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, de 2 de octubre de 1947, para los conductores A, del subgrupo e, grupo 3.º y que forman parte de su retribución las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, corresponde las perciban también los conductores de turismo al servicio de particulares, quedándose así equiparados económicamente a los anteriores.

Esta Dirección General acuerda: Los conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares deben percibir las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad correspondientes a los conductores A, del subgrupo e, grupo tercero de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, de 2 de octubre de 1947.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.
El Director general, Marcelo Catalá. — Sres. Delegados de Trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

La Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 de mayo próximo pasado, resolvió que se anuncie la subasta de las obras de "explanación y de fábrica del camino de Cille-

ruelo de Arriba a Valdeande, en su trozo 1.º de Cilleruelo a Píñilla Trasmonte", cuyo presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas fueron aprobados por la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 1957, exponiéndose al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en este Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la Corporación.

Burgos, 4 de junio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Libertad de comercio de abonos nitrogenados

Reunida en la Jefatura Agronómica de esta plaza, la Junta Provincial de Distribución de Abonos Nitrogenados, acordó considerar finalizado el período de abono de cobertera en los cereales.

En consecuencia, y en uso de las facultades que la están conferidas, acordó disponer la libertad de ventas de abonos nitrogenados, que deberán ser destinados a fines que ordena la Dirección General del Ministerio de Agricultura, al realizar la asignación de cupos a los almacénistas y distribuidores.

Burgos, 3 de junio de 1958.
Por la Junta Provincial de Distribución de Abonos, Eugenio Peña.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas que se sigue por lesiones sufridas en accidente, Pedro Reina Méndez, el día 6 de abril último, en el pueblo de Olmos de Atapuerca, de este partido, ha acordado sea citado dicho lesionado para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre dichas lesiones y ser reconocido por el señor Médico Forense apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del lesionado Pedro Reina Méndez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 31 de mayo de 1958.—El Secretario, V. Azofra.

ANUNCIOS JUDICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de mayo último, aprobó un dictamen relativo a la permuta de terrenos entre D. Leopoldo Escudero Vitoriano y D. Julio Alonso Turrientes y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con motivo de la creación del Parque del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, en los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y en los que puede cualquier persona efectuar la información que considere precisa.

Burgos, 2 de junio de 1958.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Alcaldía de Atapuerca

Confeccionados los padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica, correspondientes al presente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme determina el núm. 4.º del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), al objeto de oír reclamaciones.

Atapuerca 26 de mayo de 1958.
—El Alcalde, Ireneo Muro.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente para atender al pago de obligaciones cuyas necesidades se justifican en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general concimiento.

Quintanilla del Coco, 2 de junio de 1958.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día

siete de mayo, con asistencia de la totalidad de los concejales que componen el Ayuntamiento, acordaron lo siguiente.

Que en vista de lo lamentable que se encuentra el paso del Término de la "Lumbrada" para poder pasar al término de "Requejo" se coloque los tubos de cemento que han sido adquiridos a tal fin, colocando los mismos donde siempre ha existido una vadera en el paso de referido arroyo, para de esta forma poder dar el paso que siempre ha existido a tal fin.

Lo que se hace público, para que si algún interesado se encontrara perjudicado puede recurrir contra el acuerdo del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según lo dispone en el artículo 386 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villavieja de Muñó, 14 de mayo de 1958.—El Alcalde.

Junta administrativa de Ruyales del Agua

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender los gastos que ocasione la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado, en la localidad, queda de manifiesto durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen del caso, advirtiéndoles, que una vez transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Ruyales, 2 de junio de 1958.
El Presidente, P. A., Bonifacio Pérez.

Ayuntamiento de Neila

Confeccionado el Inventario General de todos los bienes, derechos y acciones de este Ayun-

tamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 200 de la vigente Ley de Régimen Local, y sus atinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la Secretaría de esta Entidad a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular por escrito contra su contenido las reclamaciones que crean justas.

Neila, 31 de mayo de 1958.
El Alcalde, Benigno Fernández.

Alcaldía de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, núm. 3 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Quintanaélez 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, Victoriano Llanos.

Ayuntamiento de Covarrubias

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Covarrubias, 27 de mayo de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 31 de mayo último acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones que ha de regir para celebrar concurso-subasta para la ejecución de obras de captación de aguas de Los Linares.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arauzo de Miel, 2 de junio de 1958.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Fuentenebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de

finitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentenebro, 24 de mayo de 1958.—El Alcalde, Julián García.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del Pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la enajenación mediante subasta de 1.500 Qm. de espliego en los montes núms. 263, 264 y 265 del catálogo, pertenecientes a este Ayuntamiento, tasados en 30.000 pesetas; dicha subasta tendrá lugar dicho día y hora de las doce.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se admitirán proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos, a 31 de mayo de 1958.—El Alcalde, Luis Vargas.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta del arriendo de

la caza publicado en el "Boletín Oficial" del día cinco de mayo por falta de solicitudes, este Ayuntamiento en sesión del día 25 acordó rebajar el tipo base para la subasta en un 20% y se señala el día dos de julio próximo a las doce para la apertura de pliegos, advirtiendo que serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios, y se sujetará al mismo pliego de condiciones que en su día se formuló y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, a 27 de mayo de 1958.—El Alcalde, F. Grijalvo.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

A las trece horas del vigésimo primero día hábil a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, subasta para el aprovechamiento de 50.000 kilos de Flor de Espliego, en el Monte La Sierra, núm. 222, durante la campaña actual, bajo la tasación de 12.500 pesetas.

En el aprovechamiento y subasta regirán las Condiciones aprobadas por el Distrito Forestal y disposiciones vigentes.

La fianza provisional es del 5 por 100 y la prestación de proposiciones puede hacerse los días hábiles de 11 a 13 hasta el anterior al señalado para dicho acto.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 1958.—El Alcalde, José Navazo.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS